CONGRESO
de la
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
10 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:15

Moción de Orden del Día N° 11890

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas de la República que abajo suscriben, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68° Inciso a) y el artículo 88°del Reglamento del Congreso de la República, presentamos para su aprobación la presente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, después de haber escuchado en el Pleno del Congreso de la República la exposición del informe final por parte del presidente de la Comisión Investigadora Multipartidaria que ha investigado las irregularidades en las Licitaciones y Obras realizadas por las empresas constructoras de la República PopularChina en el sector de Transportes y Comunicaciones desde el año 2018 al 2022, es de suma importancia que este Pleno apruebe investigar las contrataciones con las empresas chinas en todos los sectores del Estado desde el año 2018 hasta el año 2024, a fin de determinar las irregularidades producidas en las licitaciones públicas e identificar a los transgresores de la Ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú[1], artículo 102 inciso 2, corresponde al Congreso de la República velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, así como, disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores, asimismo, en el marco de las prerrogativas de fiscalización que le otorga la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República, es menester establecer un mecanismo de monitoreo, requerimiento de información, y las que sean pertinentes para determinar responsabilidad de quienes contravengan la ley y los intereses del Estado Peruano.

Asimismo, informado y aprobado el Informe Final de la Comisión Multipartidaria que investigó las irregularidades en las licitaciones y obras realizadas por las empresas chinas en el sector Transportes y Comunicaciones, en el que se ha comprobado que, en el MTC, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el año 2022, se ha atentado contra el erario nacional hasta por la suma de **S/. 10,123´205, 826.31 (Diez mil ciento veintitrés millones doscientos cinco mil ochocientos veintiséis con 31/100 soles)**, en 93 contratos firmados con 13 empresas constructoras de la República Popular China; y, al no haberse investigado otros sectores como Agricultura, Justicia y Derechos

[1] https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf

Humanos, Salud, Educación, Vivienda, Energía y Minas, Producción, Interior y otros; de igual modo, los Gobiernos Regionales y Locales, además de ESSALUD, Programas, Proyectos Especiales, Licitaciones y Obras Realizadas por empresas chinas en puertos y aeropuertos, es que consideramos indispensable investigar todo el proceso de contratación suscrito por el Estado en los mencionados sectores, organismos y programas desde el año 2018 a la fecha.

Durante el periodo de Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones, el país le abrió las puertas a diversas empresas Chinas, las cuales vienen operando sin mayor control de las instituciones competentes, y que a la fecha, siguen contratando con el Estado peruano, configurando así un sin número de agravios y perjuicios a empresarios peruanos de la construcción.

La modalidad bajo la cual vienen operando estas empresas chinas se circunscribe a través de la creación de sendas empresas bajo el control de un mismo representante. Tal es el caso de **CHINA RAILWAY GROUP LIMITED**[2], la cual creó cinco (5) empresas, que durante los últimos años se han hecho acreedores de más de 6.5 mil millones de soles, pese a que fueron inhabilitadas por determinados plazos; sin embargo, siguen operando y contratando con el Estado peruano, con la anuencia de diversos Ministerios y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, en el marco de los hallazgos obtenidos por la Comisión Multipartidaria que ha investigado Irregularidades en las Licitaciones y Obras Realizadas por las Empresas Chinas, se puede advertir que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EFE, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, se estableció en su literal d) del numeral 49.2 del artículo 49 un requisito de calificación adicional denominado **"solvencia económica"** aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras, **dispositivo normativo emitido durante el período de gobierno del ex presidente de la República, Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, y como ministro de Economía y Finanzas, señor Carlos Augusto OLIVA NEYRA.**

Que, la incorporación de dicho requisito denominado **"SOLVENCIA ECONÓMICA"** permitió que las empresas constructoras de la República Popular China contraten con el Estado peruano sin mayor obstáculo, toda vez que las líneas de crédito otorgadas por bancos chinos, para sustentar la citada solvencia económica, fueron otorgadas a la medida según lo solicitado en las bases de las licitaciones públicas, líneas de crédito que

---

2 https://peru21.pe/politica/china-railway-tunnel-tiene-luz-verde-para-contratar-pese-a-estar-investigada-china-railway-tunnel-luz-verde-mtc-ministerio-de-transportes-ministerio-de-transportes-y-comunicaciones- los-niños-pedro-castillo-acción-popular-noticia/

difícilmente podían obtener las empresas constructoras peruanas. Dicho argumento, es secundado tambiénpor el Sr. Julio Cesar Candela, director de la Sociedad Nacional de Construcción e Infraestructura, quien mencionó en una entrevista que: ***"Durante la pandemia, se dieron todas las condiciones idóneas para que solamente se adjudicaran [contratos] a las empresas que contaban con respaldo financiero. Como la banca nacional no las respaldaba (...), las únicas empresas que contaban con [dinero] eran las empresas chinas"[3].***

Que, mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022, se suprimió dicho requisito de calificación; sin embargo, dicho requisito estuvo vigente casi cuatro (04) años.

Que, en el marco de dicha normativa, se permitió favorecer el otorgamiento de la buena pro y firma de sendos contratos de las empresas chinas con otros Ministerios del Estado Peruano como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Producción, Ministerio del Interior y otros, lo cual ha derivado en múltiples denuncias sobre irregularidades o supuestos hechos delictivos vinculados con actos de corrupción. Habiéndose generado procesos de selección por un monto aproximado de **S/ 5,584´330, 715.33 (Cinco mil quinientos ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil setecientos quince con 33/100 soles)** y en la cual han sido agraviadas empresas peruanas que han participado como subcontratistas de las empresas chinas, lo cual advertimos con apremio y necesidad de fiscalización parlamentaria como en los siguientes casos entregados por la comisión investigadora:

[3] https://dialogo-americas.com/es/articles/peru-congela-contratos-con-empresas-chinas/

CONGRESO
REPÚBLICA

CUADROS REFERENCIALES RESPECTO DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO CON LAS EMPRESAS CHINAS EN LOS DIFERENTES NIVELES Y SECTORES- 2018-2022.

Nº	UNIDAD EJECUTORA	SECTOR	MONTO
1	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	MINAGRI	18`802, 539.59
2	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	MINSA	329`373,420.56
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGATONI - CUSCO	MINEDU	18'656,162.65
5	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	MINSA	612`165, 751.34
8	GOBIERNO REGUONAL DE JUNIN	MINEDU	247`321,094.12
12	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	MINSA	335`163,173.41
15	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	MINSA	67`7898,450.70
16	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – PROUECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDRO ENERGÉTICO DEL ALTO PIURA	MIDAGRI	1`797,643.13
17	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	MINSA	207`757,620.69
20	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	MINSA	582`072,655.26
26	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM	MININTER	14'950,080.00
27	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	VIVIENDA	6'881,838.00
		TOTAL	3`052.840,429.45

CONGRESO
REPÚBLICA

N.º	SECTOR	MONTO S/.
01	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	126`992, 050.95
02	MINISTERIO DE SALUD	457`588,38.08
03	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	32`693, 061.47
04	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	5`163,588.83
05	MINISTERIO DEL INTERIOR	87`777,783.92
06	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	200`011,374.68
07	MINISTERIO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	1`911, 178, 886. 48
08	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	121, 914, 701.47
TOTAL		2`531, 490, 285.88

MONTO TOTAL	5,584´330, 715.33

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA,
ACUERDA:

Artículo 1°.- Conformar una Comisión Investigadora Multipartidaria Encargada de Investigar los Procesos de Selección, Contratos, Ejecución, Supervisión de Obras y Servicios de Todos los Sectores: Ministerios, Organismos Públicos

Descentralizados, Programas, Proyectos, de puertos y aeropuertos, en que se hayan suscritos actos jurídicos con las Empresas Chinas en el Periodo de 2018 al 2024, respetando el pluralismo y proporcionalidad de los grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Republica.

Artículo 2°.- La Comisión tendrá por objeto:

a) Determinar la existencia de indicios razonables de trasgresiones a la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado o delitos en los procesos de contratación pública con las empresas constructoras de la República Popular China en todos los sectores como Agricultura, Justicia y Derechos Humanos, Salud, Educación, Vivienda, Energía y Minas, Producción, Interior y demás Ministerios; de igual modo, en los Gobiernos Regionales y Locales, además de ESSALUD, Programas y Proyectos Especiales, como el HUB Proyecto del Puerto de Chancay, desde el año 2018 al 2024.

b) Determinar los mecanismos legales y responsabilidades institucionales que permitieron la comisión de actos de corrupción que hubieran afectado al país en el aspecto económico y financiero.

c) Individualizar las responsabilidades políticas, civiles, penales y administrativas que correspondan en los hechos irregulares que pudieran establecerse para su posterior procesamiento y sanción, de acuerdo con las normas existentes.

d) Proponer las recomendaciones de modificación en las normas y políticas aplicadas en el manejo económico y financiero del estado y la relación de éste con los sectores privados; para optimizar el marco de la gestión de recursos de la Nación en asociaciones público-privadas e impedir que actos dolosos como los que motivan la presente investigación, vuelvan a ocurrir en el país.

Jorge Luis Flores Ancachi

Lima, 11 abril de 2024.

CONGRESO
REPÚBLICA

Conformar una Comisión Investigadora Multipartidaria Encargada de Investigar los Procesos de Selección, Contratos, Ejecución, Supervisión de Obras y Servicios de Todos los Sectores: Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados que Suscribieron Actos Jurídicos con las Empresas Chinas en el Periodo de 2018 al 2024